

Así lo acuerda manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promoción Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.174/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de doña Julia Pardo Carmona, contra las empresas “Global Kit, Sociedad Limitada”, y “Olorón Investment, Sociedad Limitada”, registradas con el número 1.139 de 2008, ejecución número 178 de 2009, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.

Hechos:

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancias de doña Julia Pardo Carmona, contra “Global Kit, Sociedad Limitada”, y “Olorón Investment, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, despachada ejecución por importe de 2.949,52 euros, más 295 euros calculados provisionalmente para costas y 221 euros de intereses, resulta pendiente la cuantía de 2.949,52 euros de principal.

Razonamiento jurídico:

Primero.—De conformidad con el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 584 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acordar el embargo de bienes de las ejecutadas hasta cubrir el importe antes mencionado.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad de la apremiada “Global Kit, Sociedad Limitada” (cédula de identificación fiscal número B-83082800), que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Apremiada: “Global Kit, Sociedad Limitada” (cédula de identificación fiscal número B-83082800).

Matrícula: 9766FMJ.

Marca: “Mercedes”.

Modelo: 109 CDI.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros

Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Global Kit, Sociedad Limitada”, y “Olorón Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.176/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en ese Juzgado a instancia de don Justo Valenciano Espinar, don Luis Valenciano Espinar, don Gabriel Valenciano Espinar y don José Valenciano Espinar, contra don Alberto Broco González, don Rubén Broco Morales y “Sermán Instalaciones, Comunidad de Bienes”, registradas con el número 860 de 2006, ejecución número 37 de 2007, de este Juzgado de lo social, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo de los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución.

Firme la presente resolución, líbrese mandamiento por duplicado dirigido al Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid, para que proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo del vehículo embargado en las presentes actua-

ciones matrícula C-1876-BLG, así como oficio dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid para que deje sin efecto la orden de precinto y depósito del citado vehículo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, José Antonio Capilla Bolaños.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Broco González, don Rubén Broco Morales y “Sermán Instalaciones, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 15 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.558/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 174 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Cirilo Dues Rentería, contra la empresa “Derekoy Investment, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

a) Declarar a la ejecutada “Derekoy Investment, Sociedad Limitada” en situación de insolvencia total por importe de 5.479,10 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Derekoy Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.557/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 35 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.